

Verasmendi & Asociados

contadores públicos y consultores gerenciales
RIF: J-30652373-1

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A

Estados financieros al 30 de junio de 2021

Comparativos con los estados financieros del 31 de diciembre de 2020.

(Con el dictamen de los Contadores Públicos Independientes)

Contenido.

1.- Dictamen de los Contadores Públicos Independientes.

2.- Estados financieros auditados – Expresados en bolívares nominales:

Balances generales resumidos.

Estados resultados resumidos

Estados de cambio en el patrimonio

Estados de flujo de efectivo

3.- Políticas Contables y Notas explicativas a los Estados Financieros.

Nota 1.- Datos generales de sobre la Casa de Bolsa.

Nota 2.- Principales políticas contables y operacionales.

Nota 3.- Disponibilidades.

Nota 4.- Portafolio de inversiones.

Nota 5.- Bienes de Uso.

Nota 6.- Otros activos.

Nota 7.- Captación de recursos autorizados por la SUNAVAL.

Nota 8.- Pasivos laborales.

Nota 9.- Otros pasivos.

Nota 10.- Patrimonio

Nota 11. - Cuentas contingentes deudoras y Encargos de confianza

Nota 12.- Honorarios y comisiones.

Nota 13.- Otros gastos

Nota 14.-. Otras regulaciones

Nota 15.- Valor razonable de los instrumentos financieros.

Nota 16.- Posición en moneda extranjera.

Nota 17.- Eventos subsecuentes.

Señores:

Accionistas y Miembros de la Junta Directiva de
MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A

Opinión.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.**, expresados en bolívares nominales, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2021, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambio en el patrimonio y de flujos de efectivo por el semestre finalizado en esa fecha, y las notas que contienen un resumen de los principios y demás prácticas contables más significativas, y otras informaciones explicativas.

Fundamentos para sustentar la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores (**SUNAVAL**), establecidas en las "Normas de Intermediación de Corretaje y Bolsa y el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas". Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "**Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes**", de este informe. Somos independientes de la sociedad de corretaje de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética, de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.**, al 30 de junio de 2021, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Párrafos de énfasis.

Sin calificar la opinión, llamamos la atención sobre los siguientes puntos:

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan, **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A** prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), las cuales difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general en la República Bolivariana de Venezuela (VEN-NIF).

Como se indica en la Nota 16 a los estados financieros que se acompañan, en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.405 de fecha 07 de septiembre de 2018, el Ejecutivo Nacional aprobó el Convenio Cambiario Nro. 1, el cual contiene las disposiciones que regulan las operaciones del régimen administrativo de divisas, el cual elimina los 39 convenios cambiarios precedentes que han regido el control de cambio, desde su vigencia en marzo de 2003.

Desde enero de 2016, el Ejecutivo Nacional ha declarado un estado de emergencia económica en todo el territorio nacional que le otorga facultades extraordinarias para legislar y adoptar medidas de orden social, político y económico" que permitan atender la situación económica actual del país, ya que se ha visto afectado por una recesión que se ve reflejada en distintas variables y su tendencia sostenida genera un impacto en las operaciones y condición de hacer negocios y aumenta la exposición a los distintos riesgos de las compañías. A la fecha, no es posible prever los efectos futuros como consecuencia del entorno económico.

Como se indica en la Nota 10 a los estados financieros que se acompañan En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Presidencia de la República publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y en el Artículo N° 12, numeral 1, establece que: las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsas universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.), en fecha 6 de abril de 2021, mediante Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/00023, se reajusto el valor de la Unidad Tributaria de Bs. 1.500 a Bs. 20.000, es decir que el capital social de la sociedad de Corretaje universal al 30 de junio de 2021 debe ser de Bs. 10.000.000.000. La Casa de Bolsa al 30 de junio de 2021, no ha cumplido con este requisito.

Sin modificar la opinión, llamamos la atención sobre el siguiente punto:

El 12 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud (OMS) declaró pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como CORONA VIRUS (COVID 19), y en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro.6.519 del 13 de marzo de 2020, fue publicado el decreto de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 4.160 mediante el cual el Ejecutivo adoptó medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el CORONA VIRUS (COVID 19). A la fecha de emisión de este informe, la Gerencia de la compañía se encuentra evaluando los efectos futuros que pudieran generar en las operaciones y en los estados financieros de la compañía, como resultado del brote y duración del CORONA VIRUS (COVID 19), los cuales dependerán de los resultados que se obtengan de la evolución y control de esta emergencia sanitaria. Los estados financieros han sido preparados asumiendo que esta continuara sus operaciones como negocio en marcha.

Responsabilidad de la Gerencia y los Responsables del Gobierno Corporativo de la Casa de Bolsa en relación con los estados financieros.

La Gerencia de la Casa de Bolsa y los responsables del Gobierno Corporativo, son responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros adjuntos, con base a las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar las estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Casa de Bolsa para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la gerencia y los responsables del Gobierno Corporativo, tengan la intención de liquidar la Casa de Bolsa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Casa de Bolsa.

Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo, están libres de incorrección materia debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que la auditoría hecha de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones materiales pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se pudiese esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoria. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoria en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulta del fraude es mayor que el que resulte de un error, ya que en el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o elusión del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean aprobados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.**

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas hechas por la Gerencia de la compañía.


Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad del negocio en marcha por parte de la Gerencia de la compañía y, basados en la evidencia de la auditoria obtenida, para evaluar la existencia de una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.** Para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión.

Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de la auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe como contadores públicos independientes, sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que la Casa de Bolsa cese de continuar como negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logres una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Gerencia de la Casa de Bolsa en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoria, y con los hallazgos significativos de la auditoria, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno, que identificamos durante nuestra auditoria.

VERASMÉNDI & ASOCIADOS


LIC. EDGAR VERASMENDI L.

C.P.C N°. 16.037

**Inscrito en la SUNAVAL, Providencia
Nro. 002 del 14 de enero de 2020.**

08 de septiembre de 2021

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
BALANCES GENERALES RESUMIDOS
(Expresados en bolívares)

| ACTIVO | NOTAS | Al 30 de Junio de 2021 | Al 31 de Diciembre de 2020 |
|--|---------------|---------------------------|-------------------------------|
| DISPONIBILIDADES | | | |
| 1 Efectivo | | 841.692.277 | 5.000 |
| 2 Bancos y otras Instituciones Financ. Del País | | 32.079.955.849 | 12.502.272.495 |
| 3 Bancos y otras Instituciones Financ. Del Exterior | | 24.959.593.679 | 9.070.092.019 |
| 4 (Provisión para disponibilidades) | | 0 | 0 |
| | 3 y 15 | 57.881.241.805 | 21.572.369.514 |
| PORTAFOLIOS DE INVERSION | | | |
| 5 Portafolio de Comercialización "T" | | 0 | 0 |
| 6 Portafolio de Inversión para Comercialización (PIC) | | 0 | 0 |
| 7 Portafolio de Inversión "I" | | 0 | 0 |
| 8 Portafolio para Comercialización de Acciones | | 0 | 0 |
| 8 Acciones puesto en la bolsa de valores | | 57.148.739.018 | 19.069.124.580 |
| 8 Acciones de empresas privadas | | 0 | 0 |
| 9 Inversiones en Depósitos a Plazo y Colocaciones a Plazo | | 0 | 0 |
| 10 Inversiones de Disponibilidad Restringida | | 0 | 0 |
| 10-1 Provisión para Inversiones en Títulos Valores | | 0 | 0 |
| | 4 y 15 | 57.148.739.018 | 19.069.124.580 |
| ACTIVOS FINANCIEROS DIRECTOS | | | |
| 11 Financiamientos por Operaciones de Reporto | | 0 | 0 |
| 12 Activos Financieros Indexados a Títulos Valores | | 0 | 0 |
| 13 Préstamos de Financiamiento de Margen | | 0 | 0 |
| 14 Letras y Pagarés con Garantía Bancaria | | 0 | 0 |
| 15 Préstamos no autorizados | | 0 | 0 |
| 16 (Provisión para activos financieros directos) | | 0 | 0 |
| | | 0 | 0 |
| 17 INTERESES, DIVIDENDOS, COMISIONES Y HONORARIOS POR COBRAR | | 1.625.531.672 | 0 |
| 18 INVERSIONES PERMANENTES | | 0 | 0 |
| 19 BIENES REALIZABLES | | 0 | 0 |
| 20 BIENES EN USO | 5 | 58.710.672 | 61.689.201 |
| CARGOS DIFERIDOS | | | |
| 21 Incremento por Ajuste a Valor de Mercado de Contratos spot, forward y futuros | | 0 | 0 |
| 22 Reducción por Ajuste a Valor de Mercado de Contratos spot, forward y futuros | | 0 | 0 |
| | | 0 | 0 |
| 23 OTROS ACTIVOS | 6 | 42.582.904.580 | 9.759.140.652 |
| TOTAL ACTIVO | | 159.297.127.747 | 50.462.323.947 |
| CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS | | | |
| 24 Derechos por Financiamiento de Reporto | | 0 | 0 |
| 25 Derechos por Operac spot, forward y futuros de Divisas y Tit Valores | | 29.010.137.580 | 27.048.040.220 |
| 26 Derechos por Otras Operaciones Contingentes | | 0 | 0 |
| TOTAL CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS | 11 | 29.010.137.580 | 27.048.040.220 |
| Administración de Cartera | | 0 | 0 |
| Custodia | | 16.437.408.944.126 | 3.233.194.731.595 |
| ENCARGOS DE CONFIANZA | 11 | 16.437.408.944.126 | 3.233.194.731.595 |
| 27 OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | 11 | 232.550.000 | 7.550.000 |
| | | 16.466.651.631.706 | 3.260.250.321.815 |

Las notas que se acompañan desde la 1 a la 17 forman parte de los estados financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
BALANCES GENERALES RESUMIDOS
(Expresados en bolívares)

| | | <u>Al 30 de Junio de</u> <u>2021</u> | <u>Al 31 de Diciembre de</u> <u>2020</u> |
|---|---|---|---|
| PASIVO | | | |
| PASIVO A CORTO PLAZO | | | |
| CAPTACION DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES | | | |
| 28 Obligaciones a la vista | 7 | 0 | 5.853.220.501 |
| 29 Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución | | 0 | 0 |
| | | <u>0</u> | <u>5.853.220.501</u> |
| PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS | | | |
| 30 Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del País hasta por un año | | 0 | 0 |
| 31 Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del Exterior hasta por un año | | 0 | 0 |
| 32 Obligaciones por Operaciones de Reporto | | 0 | 0 |
| 33 Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores | | 0 | 0 |
| | | <u>0</u> | <u>0</u> |
| 34 INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR | | <u>991.355.177</u> | <u>0</u> |
| PASIVOS A MAS DE UN AÑO | | | |
| 35 Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del País a más de un año | | 0 | 0 |
| 36 Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del Exterior a más de un año | | 0 | 0 |
| 37 Otras obligaciones a más de un año | | 0 | 0 |
| | | <u>0</u> | <u>0</u> |
| 38 CREDITOS DIFERIDOS | | 0 | 0 |
| 39 PASIVOS LABORALES | 8 | 2.999.106.282 | 208.165.585 |
| 40 PASIVOS ADMINISTRATIVOS | | 0 | 304.966.418 |
| 41 IMPUESTOS DIFERIDOS | | 0 | 0 |
| 42 OBLIGACIONES SUBORDINADAS | | 0 | 0 |
| 43 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL | | 0 | 0 |
| 44 OTROS PASIVOS | 9 | 47.289.381.719 | 13.174.285.871 |
| TOTAL PASIVO | | <u>51.279.843.177</u> | <u>19.540.638.375</u> |
| GESTION OPERATIVA | | <u>20.733.628.215</u> | <u>-3.458.767.938</u> |

Las notas que se acompañan desde la 1 a la 17 forman parte de los estados financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
BALANCES GENERALES RESUMIDOS
(Expresados en bolívares)

| | | <u>Al 30 de Junio de</u> <u>2021</u> | <u>Al 31 de Diciembre de</u> <u>2020</u> |
|---|----|---|---|
| PATRIMONIO | | | |
| 45 Capital Pagado | 10 | 2.250.000.000 | 2.250.000.000 |
| 46 INCREMENTOS PATRIMONIALES | | | |
| 47 RESERVAS DE CAPITAL | | 225.000.000 | 225.000.000 |
| 48 Ganancia o Pérdida del Ejercicio | | 0 | 0 |
| 49 Utilidades no Distribuidas | | 24.528.730.109 | 3.795.101.896 |
| 50 SUPERAVIT NO REALIZADO POR AJUSTE A VALOR DE MERCADO | | 52.919.842.244 | 15.482.695.004 |
| 50-1 SUPERAVIT NO REALIZADO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO PARA DISPONIBILIDADES | | 28.093.712.217 | 9.168.888.672 |
| TOTAL PATRIMONIO | | <u><u>108.017.284.570</u></u> | <u><u>30.921.685.572</u></u> |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | <u><u>159.297.127.747</u></u> | <u><u>50.462.323.947</u></u> |
| CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS | | | |
| 51 Responsabilidades por Financiamiento de Reporto | | 0 | 0 |
| 52 Responsabilidades por Operaciones Spot, Forward, y Futuros | | 29.010.137.580 | 27.048.040.220 |
| 53 Responsabilidades por Operaciones Contingentes | | 0 | 0 |
| TOTAL CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS | 11 | <u><u>29.010.137.580</u></u> | <u><u>27.048.040.220</u></u> |
| ENCARGOS DE CONFIANZA | | | |
| 54 Administración de Cartera | | 0 | 0 |
| 55 Custodia | | 16.437.408.944.126 | 3.233.194.731.595 |
| TOTAL ENCARGOS DE CONFIANZA | 11 | <u><u>16.437.408.944.126</u></u> | <u><u>3.233.194.731.595</u></u> |
| 56 OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | 11 | <u><u>232.550.000</u></u> | <u><u>7.550.000</u></u> |
| | | <u><u>16.466.651.631.706</u></u> | <u><u>3.260.250.321.815,36</u></u> |

Las notas que se acompañan desde la 1 a la 17 forman parte de los estados financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS RESUMIDOS
(Expresados en bolívares)
Por los semestre finalizados

| | <u>Al 30 de Junio de</u> <u>2021</u> | <u>Al 31 de Diciembre de</u> <u>2020</u> |
|--|---|---|
| INGRESOS FINANCIEROS | | |
| 1 Rendimientos por Inversiones Clasificadas en el Portafolio Para Comercialización "T" | 0 | 0 |
| 2 Rendimientos por Inversiones Clasificadas en el Portafolio "PIC" | 0 | 0 |
| 3 Rendimientos por Inversiones Clasificadas en el Portafolio "I" | 0 | 0 |
| 4 Dividendos por Acciones Clasificadas en el Portafolio para Comercialización de Acciones | 30.292.175 | 0 |
| 5 Rendimientos por Financiamientos de Margen | 0 | 0 |
| 6 Rendimientos por Financiamientos de Reporto | 0 | 0 |
| 7 Rendimientos por Activos Indexados a Títulos Valores | 0 | 0 |
| 8 Rendimientos por Otros Activos Financieros Directos | 0 | 0 |
| 9 Rendimientos por Inversiones en Depósitos y Colocaciones Bancarias | 1.571.534 | -403.157 |
| TOTAL INGRESOS FINANCIEROS | 31.863.709 | -403.157 |
| GASTOS FINANCIEROS | | |
| 10 Intereses por Obligaciones por Operaciones de Reporto | 0 | 0 |
| 11 Intereses por Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores | 0 | 0 |
| 12 Intereses por Préstamos de Financiamiento de Margen | 0 | 0 |
| 13 Intereses por Obligaciones por Financiamientos con Bancos | 0 | 0 |
| 14 Intereses por Títulos Valores Emitidos por la Institución | 0 | 0 |
| 15 Intereses por Otros Pasivos Financieros Directos | 0 | 0 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | 0 | 0 |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | 31.863.709 | -403.157 |
| 16 Ingresos por Recuperación de Activos Financieros | 0 | 0 |
| 17 Gastos por Provisiones y Desvalorizaciones de Activos Financieros | 0 | 0 |
| MARGEN FINANCIERO NETO | 31.863.709 | -403.157 |
| HONORARIOS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS | | |
| 18 Honorarios y Comisiones | 12 164.868.465.387 | 39.553.016.682 |
| 19 Resultados por Ajuste a Valor de Mercado de las Inversiones Clasificadas en el Portafolio para Comercialización "T" | 0 | 1.009.476.612 |
| 20 Diferencias en Cambio | 0 | 9.816.605.849 |
| 21 Ganancia (Pérdida) en Venta de Acciones. Portafolio para Comercialización | 0 | -74.907.952 |
| 22 Otros Ingresos | 308.656.605 | 0 |
| TOTAL HONORARIOS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS | 165.177.121.991 | 50.304.191.191 |
| RESULTADO EN OPERACIÓN FINANCIERA | 165.208.985.700 | 50.303.788.034 |
| GASTOS OPERATIVOS | | |
| 23 Salarios y Sueldos | 5.403.674.240 | 624.364.465 |
| 24 Depreciación Gastos de Bienes de Uso y Amortización de Intangibles | 336.161.577 | 471.149.163 |
| 25 Otros Gastos | 13 138.735.521.668 | 45.750.312.782 |
| TOTAL GASTOS OPERATIVOS | 144.475.357.485 | 46.845.826.410 |
| RESULTADO EN OPERACIONES ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 20.733.628.215 | 3.457.961.623 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | |
| 26 Impuestos Sobre la Renta | 0 | 0 |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO | 20.733.628.215 | 3.457.961.623 |

Las notas que se acompañan desde la 1 a la 17 forman parte de los estados financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por los semestres finalizados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020
(Expresados en bolívares)

| Descripción | Capital Social Pagado | Reservas de Capital | Utilidades No Distribuidas (Deficit Acumulado) | Superavit no realizado por AVM | Superavit por diferencial cambiario | Patrimonio Total |
|---|-----------------------|---------------------|--|--------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Saldos al 30 de Junio de 2020 | 750.000.000 | 75.000.000 | 1.986.333.957 | 8.713.979.363 | 1.593.525.925 | 13.118.839.245 |
| Aumento de capital social | 1.500.000.000 | 0 | -1.500.000.000 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado Neto | 0 | 0 | 3.458.767.937 | 0 | 0 | 3.458.767.937 |
| Traspaso a Reserva Legal | 0 | 150.000.000 | -150.000.000 | 0 | 0 | 0 |
| Ganancia no realizadas por Fluctuaciones Cambiarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.575.362.747 | 7.575.362.747 |
| Ganancia No realizada por ajuste a valor de mercado | 0 | 0 | 0 | 6.768.715.541 | 0 | 6.768.715.541 |
| Saldos al 31 de Diciembre de 2020 | 2.250.000.000 | 225.000.000 | 3.795.101.894 | 15.482.694.904 | 9.168.888.672 | 30.921.685.470 |
| Resultado Neto | 0 | 0 | 20.733.628.215 | 0 | 0 | 20.733.628.215 |
| Ganancia no realizadas por fluctuaciones cambiarias | 0 | 0 | 0 | 0 | 18.924.823.545 | 18.924.823.545 |
| Ganancia no realizada por Ajuste a Valor de Mercado | 0 | 0 | 0 | 37.437.147.340 | 0 | 37.437.147.340 |
| Saldos al 30 de Junio de 2021 | 2.250.000.000 | 225.000.000 | 24.528.730.109 | 52.919.842.244 | 28.093.712.217 | 108.017.284.570 |

Las notas que se acompañan desde la 1 a la 17 forman parte de los estados financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
(Expresados en bolívares)
Por los semestre finalizados

| | <u>Al 30 de Junio de</u> <u>2021</u> | <u>Al 31 de Diciembre de</u> <u>2020</u> |
|---|---|---|
| FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE OPERACIONES | | |
| Resultado Neto | 20.733.628.215 | 3.457.961.623 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo | | |
| Partidas que no representan desembolsos: | | |
| Gastos de Depreciación y amortización | 31.965.287 | 31.965.287 |
| Provisión para prestaciones sociales | -589.914.576 | 59.141.278 |
| Ajuste semestre anterior | 0 | -14.061.342 |
| Ganancia No realizada por fluctuacion cambiaria | 18.924.823.545 | 7.575.352.747 |
| CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS | | |
| (Aumentos) Disminuciones en: | | |
| Intereses, dividendos y comisiones devengados por cobrar | -1.625.531.672 | 0 |
| Bienes en uso | 0 | -15.963.503 |
| Otros activos | -32.852.750.687 | -6.929.503.491 |
| Obligaciones a la vista | -5.853.220.501 | -9.166.594.408 |
| pago de prestaciones sociales | 17.355.966 | -44.128.855 |
| Pasivos laborales | 3.363.499.306 | 55.568.819 |
| Intereses y Comisiones por pagar | 991.355.177 | 304.966.418 |
| Pasivos Administrativos | -304.966.420 | 0 |
| Otros Pasivos | 34.115.095.846 | 11.356.166.653 |
| | <u>16.217.711.272</u> | <u>3.212.909.603</u> |
| EFFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS | <u>36.951.339.488</u> | <u>-245.052.020</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) PROVISTO POR ACTIVIDADES DE INVERSION | | |
| Portafolio para comercialización de acciones | -642.467.198 | -1.734.966.005 |
| Adquisicion en bienes de uso neto | 0 | -10.960.281 |
| EFFECTIVO NETO (UTILIZADO EN) PROVISTO POR ACTIVIDADES DE INVERSION | <u>-642.467.198</u> | <u>-1.745.926.286</u> |
| Aumento neto en disponibilidades | 36.308.872.290 | -1.990.978.306 |
| Superavit no realizado por diferencial cambiario | | |
| | <u>36.308.872.290</u> | <u>-1.990.978.306</u> |
| EFFECTIVO AL COMIENZO DEL SEMESTRE | 21.572.369.514 | 16.646.528.259 |
| EFFECTIVO AL FINAL DEL SEMESTRE | <u>57.881.241.804</u> | <u>21.572.369.514</u> |

Las notas que se acompañan desde la 1 a la 17 forman parte de los estados financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

POLITICAS CONTABLES Y EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- Datos generales sobre la Casa de Bolsa:

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A., fue constituida el 20 de Junio de 1.997 bajo la denominación Mercosur Sociedad de Corretaje de Valores, S.A, cambiando su denominación social en Julio 2.004. a Mercosur Casa de Bolsa, S.A. .La Casa de Bolsa tuvo inicialmente su inscripción en la Superintendencia Nacional de Valores como Intermediario de valores, según consta en Resolución 1271 -2004 del 12 de Julio del 2004.En adecuación a las modificaciones del marco legal, la Casa de Bolsa ha obtenido, además autorización de la Superintendencia de Valores para actualizar su inscripción como Operador de Valores , en fecha 4 de Abril de 2014, y para actuar como Operador Cambiario en el mercado de divisa, según consta en la Providencia N° 033 del 28 de Mayo de 2015 y en Resolución 045-1 del 5 de Mayo del 2.014

La Casa de Bolsa cuenta con acciones necesarias para operar en la Bolsa de Valores de Caracas Adicionalmente en fecha 13 de Febrero de 2.017 , la Casa de Bolsa celebro un convenio de membrecía con la Bolsa de Valores de Caracas , que establece las condiciones de los servicios que prestara esta para la realización de operaciones y transacciones en las sesiones del mercado bursátil .El Convenio de membrecía está vigente por un año , renovable automáticamente, siendo su última renovación vigente hasta el 1ª de Enero de 2021

El objeto principal de la Casa de Bolsa es actuar en los mercados primarios y secundarios como corredores públicos de títulos valores y operadores cambiarios, realizando respecto a ellos actividades de intermediación y aquellas que sean necesarias o conexas a su objeto, previo cumplimiento de los requisitos regulatorios correspondientes. Durante los Semestres terminados el 30 de junio 2021 y el 31 de diciembre 2020, la Casa de Bolsa se dedico principalmente a servicios de intermediación de valores con clientes en el mercado bursátil, a negociación de valores de la cartera Propia y a servicios de estructuración y colocación primaria de inversiones de valores de clientes

Durante el Semestre terminado el 30 de Junio de 2021, el Ejecutivo Nacional efectuó un incremento en la (U.T).a (Bs, 20.000,00). En consecuencia, a partir de esa fecha el Capital Mínimo requerido para la Casa de Bolsa limitada es de Bs. 5.000.000.000 y para la Casa de Bolsa Universal es de Bs.10.000.000.000, La Casa de Bolsa al 30 de junio de 2021 no cumple con este requisito para poder operar como Casa de Bolsa Universal.

Al 30 de junio de 2021 está conformada por Bs. 2.250.000.000 y 250.000 Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal de Bs. 9.000,00 cada una.

La conformación del capital social de Bs. 2.250.000.000, se realizó mediante las siguientes asambleas de accionistas:

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 16 de abril de 2020, se aprobó un aumento del capital social en Bs. 725.000.000 mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas con efecto en el valor nominal por acción con el objeto de clasificar como "Casa de Bolsa de tipología Universal " El 3 de Junio de 2020,según consta en comunicaciones periódicas recibidas, la SNV autorizo a la Casa de Bolsa a registrar la referida asamblea de accionistas .En consecuencia el

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

30 de Junio de 2020 el Capital Social alcanza la cantidad de Bs. 750.000.000 representado por 250.000 acciones Nominativas, con un valor nominal de Bs. 3.000,00 cada una

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de septiembre de 2020, se aprobó un aumento del capital social en Bs.1.500.000, 00 con cargo a las Ganancias retenidas Liquidadas y Exigibles de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2020 mediante el aumento del valor Nominal de las Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal de Bs. 9.000,00, para llevar el capital social de la Casa de Bolsa de Bs. 750.000.000 a Bs. 2.250.000.000. Los asuntos tratados en esta asamblea fueron aprobados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) mediante oficio N° DSNV/GCI/01343 de fecha 03 de diciembre de 2020

Los referidos aumentos de capital social, se realizaron para cumplir con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en el cual, entre otros aspectos establece que las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.).

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2020, se aprobó un aumento del capital social en Bs. 525.000.000 con cargo a las Ganancias retenidas Liquidadas y Exigibles de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2019, mediante la emisión de 525.000.000 nuevas Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal de Bs. 1,00, para llevar el capital social de la Casa de Bolsa de Bs. 25.000.000 a Bs. 550.000.000. Los asuntos tratados en esta asamblea fueron aprobados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) mediante oficio N° DSNV/GCI/0525 de fecha 29 de abril de 2019.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 04 de mayo de 2020, se aprobó un aumento del capital social en Bs. 200.000.000 con aporte en efectivo, mediante la emisión de 200.000.000 nuevas Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal de Bs. 1,00, para llevar el capital social de la Casa de Bolsa de Bs. 550.000.000 a Bs. 750.000.000. Los asuntos tratados en esta asamblea fueron aprobados previamente por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) mediante oficio N° DSNV/GCI/00374 de fecha 15 de abril de 2020. En la Misma establece que los aumentos de capital social con cargo a la capitalización de utilidades no distribuidas y por los mismos accionistas de las sociedades, no será necesaria previa autorización de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Los referidos aumentos de capital social, se realizaron para cumplir con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en el cual, entre otros aspectos establece que las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.).

En la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro.6.519 del 13 de marzo de 2020, fue publicado el decreto de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 4.160 mediante el cual el Ejecutivo adopto medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el CORONA VIRUS (COVID 19). Consecuentemente las medidas complementarias que se han tomado han hecho imposible la protocolización de las referidas asambleas de accionistas en el registro mercantil correspondiente, para ratificar la legalidad de los aumentos. La Gerencia de la compañía decidió registrar contablemente dichos aumentos de capital social.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

2. Principales políticas contables y operacionales.

La Compañía presenta sus estados financieros de conformidad con las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Mercado de Valores y con las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa, emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 38.567 de fecha 20 de noviembre del 2006 y en las reformas de las Normas Sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa establecidas en la G.O. N° 38.956 de fecha 18 de junio de 2008 y en la G.O. N° 39.357 de fecha 29 de enero de 2010, las cuales se expresan en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

Tales normas e instrucciones difieren en ciertos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), como se resumen a continuación:

Presentación de los estados financieros:

Las VEN NIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico actual sea superior a un dígito, utilizando el procedimiento establecido en la NIC29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". La Superintendencia Nacional de Valores requiere que los estados financieros de las Sociedades de Corretaje, las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva, los Fondos Mutuales de Inversión de Capital Abierto y las Compañías Inversoras, sean ajustados por efectos de la inflación siguiendo la metodología del Nivel General de Precios (NGP), así mismo, dichos estados financieros ajustados por inflación serán presentados como información complementaria sólo con propósitos de análisis, conforme a la Resolución No. 346-99 de fecha 27 de diciembre de 1999, en la cual se acordó que la presentación de los estados financieros de las casas de bolsas y sociedades de corretaje serían a costos históricos a partir del cierre del ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 1999. En fecha 25 de agosto de 2015, mediante circular DSNV/ AJ/ 3045 la Superintendencia Nacional de Valores difiere la obligación de presentar los estados financieros ajustados por inflación debiendo presentarlos en el momento que le sean requeridos. Posteriormente a la fecha 27 de julio de 2016, mediante circular DSNV/CJ/0744 la Superintendencia Nacional de Valores notifica que se presenten los estados financieros ajustados por inflación de acuerdo al último índice de inflación publicado por el Banco Central de Venezuela.

En fecha 12 de agosto de 2019, la SUNAVAL mediante circular DSNV/GCI01009 se difiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, hasta tanto no se establezca otro criterio.

Disponibilidades:

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, establece que las partidas deudoras no conciliadas, con una antigüedad superior a 60 días, deben ser provisionadas en un 100%. Si el saldo de alguna cuenta a la vista en otra institución financiera presenta saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse como primera cuenta de pasivo, en la cuenta de sobregiros a menos que en la misma institución se mantengan otras cuentas de naturaleza similar, con saldos deudores, en cuyo caso, pueden presentarse los saldos acreedores netos de los saldos deudores.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no se requiere la creación de provisión a las partidas en conciliación de naturaleza deudora, y la reclasificación de saldos dependerá si el sobregiro es contable o real.

Portafolios de inversiones

Portafolio para comercialización "T":

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores establece que los títulos valores de deuda cotizables que se adquieren para ser prontamente comercializados, incluidos en el portafolio para comercialización "T", podrán permanecer en este portafolio hasta por noventa (90) días contados a partir de la fecha valor de su adquisición. A partir de los noventa (90) días dichos títulos tienen que ser vendidos compulsivamente, sin excepción. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la Casa de Bolsa no mantiene títulos valores para comercialización "T".

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no establecen un plazo para la clasificación de estas inversiones, sino que dependerá de la intención de la Gerencia de la Compañía.

Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC":

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, en este portafolio se registran los títulos de deuda o capital, de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta y están registradas a su valor razonable de mercado. Las fluctuaciones en el valor razonable constituyen ganancias o pérdidas no realizadas, las cuales se presentan como un componente separado del patrimonio de la Compañía.

De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), en las inversiones disponibles para la venta correspondiente a títulos de deuda, el diferencial cambiario debe registrarse en el resultado del ejercicio, pero si la inversión es el título de capital, se debe llevar dicho efecto al patrimonio, en una cuenta denominada ganancia y/o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado.

Portafolio para comercialización de acciones:

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, este portafolio comprende las acciones destinadas a ser comercializadas y cuyo porcentaje de participación en la entidad emisora es menor al veinte por ciento (20%) de su patrimonio. Estas acciones se registran en la fecha valor (fecha de compra) a su valor de adquisición, incluyendo las comisiones de corretaje. La valoración de estas acciones se especifica a continuación:

- Las acciones objeto de oferta pública, se valoran a su valor mercado y las ganancias o pérdidas generadas por esta valoración se registran en la cuenta de superávit no realizado por ajuste a valor mercado, en el rubro de patrimonio.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- Las acciones que no son objeto de oferta pública que corresponden a compañías que se encuentran regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Instituciones del Sector Bancario, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Mercado de Valores, se valoran al costo.

De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no se establece un porcentaje mínimo para la clasificación de este tipo de inversiones, sino que prevalece la intención de la gerencia, pudiéndose presentar los siguientes casos:

- Inversiones negociables (Portafolio para comercialización "T"): se registran a su valor razonable y están representadas, por títulos valores convertibles en efectivo en el corto plazo. Las fluctuaciones en el valor razonable se reconocen en los resultados del ejercicio.

- Inversiones disponibles para la venta (Portafolio de inversión para comercialización "PIC"): se registran a su valor razonable y están representadas, por títulos de deuda o capital de las cuales se tienen la intención de mantenerlas disponibles para la venta, las fluctuaciones en el valor razonable se reconocen en los resultados del ejercicio.

Otras partidas por aplicar:

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, establece que en estas cuentas se contabilizan los saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estos registros deben ser regularizados, a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un período no mayor a siete (7) días calendario, contados desde la fecha de origen de la misma.

Saldos en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera son registradas en bolívares usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la operación. Al cierre del semestre, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se presentan traducidos a bolívares usando las respectivas tasas de cambio. Según lo indicado por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través de la Circular N° 1.296, de fecha 17 de diciembre de 2018, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera, deben ser registradas en el patrimonio de la sociedad de Corretaje.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21), párrafo 32, las diferencias en cambio surgidas en una partida monetaria, se reconocerán en los resultados de los estados financieros de la entidad.

Índices de capital de riesgo:

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, las Sociedades de Corretaje y las Casas de Bolsas deben mantener y presentar los índices patrimoniales mínimos requeridos por este Organismo.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no establecen la obligatoriedad, ni presentación de porcentajes mínimos de índices de capital de riesgo.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Flujos del efectivo:

A los fines de la presentación del estado de flujos del efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades que no incluye el portafolio para comercialización "T", representado por instrumentos de inversión negociables convertibles a corto plazo.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo, incluyendo el portafolio para comercialización "T".

Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) en Directorio Nacional realizado en agosto de 2006, aprobó un Plan de Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Información Financiera (NIIF) como los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela. La adopción será obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1° de enero del año 2008 para las empresas en general y para la pequeña y mediana empresa la fecha inicial será la del ejercicio fiscal que inicie a partir del 01 de enero de 2011. A partir de diciembre de 2007, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela ha publicado los Boletines de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (BA VEN-NIF), en los cuales:

- a) Se derogan todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT), a partir del 1 de enero de 2008 para las "grandes entidades" y 2011 para las "pequeñas y medianas entidades", debiendo aplicar, estas últimas, lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores";
- b) Los principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela se denominarán VEN NIF;
- c) Se especifican las NIIF, NIC e Interpretaciones de estas normas que deben utilizarse a los efectos de las VEN NIF;
- d) Se establecen los criterios para la definición medianas y pequeñas entidades.
- e) Las VEN NIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico actual sea superior a un dígito, utilizando el procedimiento establecido en la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias".
- f) Describen las características que deben tener las pequeñas y medianas entidades, sólo a los efectos de la aplicación por primera vez de los VEN NIF, y estableciendo también como fecha de vigencia para dicha adopción, el ejercicio que se inicia el 1 de enero de 2011 o fecha inmediatamente posterior. A efectos de esta norma, una pequeña y mediana entidad se identifica como:
 - Una entidad formalmente constituida que persiga fines de lucro.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- No sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes reguladores autorizados por la legislación venezolana para emitir principios de contabilidad de obligatorio cumplimiento para los entes sujetos a su control.

En Gaceta Oficial N° 39.107 de fecha 27 de enero de 2009, la Superintendencia Nacional de Valores publicó la Resolución N° 254-2008 del 12 de diciembre de 2008, mediante la cual se dispone que las sociedades que hagan oferta de valores en los términos de la Ley de Mercado Valores deberán preparar y presentar sus estados financieros ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), en forma obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1 de enero de 2011.

Otras prácticas de contabilidad aplicadas por la Compañía, que no difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Bienes de uso:

Comprende los bienes que son propiedad de la Compañía, que están destinados a su uso y se registran al costo de adquisición. Los gastos de reparación y mantenimiento son cargados a los resultados en el período en que se incurren, mientras que las mejoras y renovaciones son capitalizadas al costo del activo correspondiente. La depreciación es calculada sobre la base del método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos respectivos:

| <u>Bienes en Uso</u> | <u>Años de vida útil</u> |
|----------------------------------|--------------------------|
| Mobiliarios y equipo de oficinas | 10 |
| Equipos de computación | 4 |

Cuando el activo se vende o se retira, el costo y su depreciación acumulada se eliminan de las cuentas respectivas, y la ganancia o pérdida correspondiente se refleja en los resultados del período.

Apartado para indemnizaciones laborales:

El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras vigente.

Impuesto sobre la renta:

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Reconocimiento de ingresos y gastos:

La Compañía lleva la contabilidad sobre base acumulativa, y en consecuencia registra los ingresos cuando son devengados y los gastos cuando son causados.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Partes relacionadas:

Se consideran partes relacionadas cuando se encuentran presentes vínculos o condiciones que ocasionan en forma directa, que una de las partes pueda influir significativamente a la otra en sus políticas de operación o en la consecución de sus objetivos e intereses y que tiene poder para interferir en el desarrollo de una actuación completamente libre e independiente.

Uso de estimados:

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores. Dicha preparación requiere que la gerencia realice y registre estimaciones, con base a ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; y los montos de ingresos y gastos durante el semestre. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Encargos de confianza (cartera en custodia):

De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, la Compañía está autorizada a depositar títulos valores por cuenta y en nombre de sus clientes, en la Caja Venezolana de Valores o ante otro custodio autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores, a través de un Contrato de Mandato para Cuenta de Custodia.

Unidad de medida:

Los estados financieros adjuntos se presentan en Bolívares (Bs.) y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida, a menos que se indique expresamente otra medida.

Declaración de cumplimiento:

Los estados financieros adjuntos han sido se presenta con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, aplicables a la pequeña y mediana entidad, (VEN NIF-PYME), según lo establecido por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).

Estimaciones y juicios contables críticos:

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base a ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el periodo reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados. Los juicios más importantes realizados en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto significativo en los estados financieros se presentan en las diferentes secciones de esta nota de políticas contables. Básicamente, las estimaciones y juicios importantes realizados en función de la mejor información disponible, se refieren a: la tasa de cambio utilizada por la compañía para convertir sus saldos en moneda extranjera, las valoraciones de activos financieros y las estimaciones de cobro dudoso.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

3.- Disponibilidades:

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación:

| Cuentas | Al 30 de junio de | Al 31 de diciembre de |
|---|-----------------------|-----------------------|
| | 2021 | 2020 |
| Efectivo | | |
| En moneda nacional | 5.000 | 5.000 |
| En moneda extranjera | 841.687.277 | 0 |
| | 841.692.277 | 5.000 |
| <u>Bancos e Instituciones financieras del País</u> | | |
| Banco Central de Venezuela | 6.794.269.365 | 372.420.651 |
| Banco Occidental de Descuento, B U. C.A.- Cta-7883 | 1.733.205 | 21.168 |
| Banco Provincial, Banco Universal, C.A- Cta-9868 | 10.446.456 | 22.172.035 |
| Banco Nacional de Crédito, B U C.A -Cta.4449 | 623.177.979 | 519.807.441 |
| Banco Occidental de Descuento, B U C.A.-Cta. 1949 | 249.996.274 | 1.448.720.300 |
| Banco Provincial. Banco Universal, C.A-Cta-0757 | 10.460 | 230 |
| Banco Provincial – Banco Universal, C.A-Cta.0765 | 27.350.065 | 839.156 |
| Banco Bicentenario-Banco Universal– C.A Cta.7178 | 0 | 118.302.989 |
| Del Sur Banco Universal, C.A- Cta-2515 | 935.023 | 0 |
| Mi Banco-Banco Universal, C.A-Cta-3067 | 8.101.230.204 | 7.310.331.224 |
| Banco Activo Banco Universal, C.A Cta-0459 | 1.000.000 | 0 |
| Banco Fondo Común, Banco Universal, C.A –Cta-5205 | 64.307 | 0 |
| Bancrecer Banco Universal, C.A Cta-0666 | 13 | 12 |
| Banco Mercantil Cta. 1238 | 18.722.552 | 0 |
| Banco Nacional de Crédito Cta. 0385 | 3.637.190.895 | 0 |
| Banco Nacional de Crédito, C.A-Cta-6139 | 98.922 | 4.020 |
| Banco Occidental de Descuento, B.U, C.A-Cta4323 | 0 | 5.488 |
| Mi Banco , Banco Universal, C.A-Cta-6556 | 9.527.520 | 699.938.462 |
| Banco Provincial, Banco Universal, C.A-Cta. 8065 | 1.199.450 | 160 |
| Banco Nacional de Crédito, B.U, C.A -Cta. 3407 | 12.603.000.795 | 2.008.597.882 |
| Banco Nacional de Crédito, B.U, C.A-Cta. 0385 | 0 | 1.103.895 |
| Banco Occidental de Descuento, B.U, C.A-Cta1763 | 2.364 | 7.382 |
| | 32.079.955.849 | 12.502.272.495 |
| <u>Bancos e Instituciones financieras del exterior</u> | | |
| Citi Smith Barney Morgan | 32.126 | 11.044 |
| Emfi Securities limited | 21.859.453.836 | 9.070.080.975 |
| Dinosaur Merchant Bank Limited | 3.100.107.717 | 0 |
| | 24.959.593.679 | 9.070.092.019 |
| Total disponibilidades | 57.881.241.805 | 21.572.369.514 |

4.- Portafolio de inversiones:

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas y presentadas en los balances generales resumidos de acuerdo con la intención de la gerencia, a continuación se muestran:

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

| | Al 30 de junio de | Al 31 de diciembre de |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Cuentas | 2021 | 2020 |
| Portafolio para comercialización de acciones | 57.148.739.018 | 19.069.124.580 |
| Menos – Provisión del portafolio para comercialización de acciones | (0) | (0) |
| Total portafolio de inversiones | 57.148.739.018 | 19.069.124.580 |

El portafolio para comercialización de acciones presentado a su costo de adquisición y valor de mercado se detalla:

| | Al 30 de junio de 2021 | | | |
|---|------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------|
| | N° de Acciones | Valor razonable de mercado | Ganancia no realizada | Costo de Adquisición |
| <u>Acciones de empresas privadas del país distintas a bancos y entidades de ahorro y préstamo objeto de oferta pública.</u> | | | | |
| <u>En moneda nacional</u> | | | | |
| Bolsa de Valores de Caracas, C.A (1) | 126.890 | 43.142.600.000 | 39.421.939.528 | 3.720.660.472 |
| Bolsa de Valores de Caracas, C.A | 17.094 | 5.811.960.000 | 5.303.958.113 | 508.001.887 |
| | | 48.954.560.000 | 44.725.897.641 | 4.228.662.359 |
| <u>En moneda extranjera</u> | | | | |
| Mercantil Servicios Financieros , C.A. Tipo A | 614 | 4.536.758.672 | 4.536.633.078 | 125.594 |
| Mercantil Servicios Financieros, C.A Tipo B | 532 | 3.657.420.346 | 3.657.311.525 | 108.821 |
| Menos- Provisión portafolio para comercialización de acciones | | 0 | 0 | 0 |
| | | 8.194.179.018 | 8.193.944.603 | 234.415 |
| Total cartera de inversión propia | | 57.148.739.018 | 52.919.842.244 | 4.228.896.774 |

| | Al 31 de diciembre de 2020 | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------|
| | N° de Acciones | Valor razonable de mercado | Ganancia no realizada | Costo de Adquisición |
| <u>Acciones de empresas privadas del país distintas a bancos y entidades de ahorro y préstamo objeto de oferta pública.</u> | | | | |
| <u>En moneda nacional</u> | | | | |
| Bolsa de Valores de Caracas (1) | 84.231 | 16.246.200.000 | (12.660.004.838) | 3.586.195.162 |
| | | 16.246.200.000 | (12.660.004.838) | 3.586.195.162 |
| <u>En moneda extranjera</u> | | | | |
| Mercantil Servicios Financieros Tipo A | 614 | 1.559.676.875 | (1.559.551.281) | 125.594 |
| Mercantil Servicios Financieros Tipo B | 532 | 1.263.247.705 | (1.263.138.884) | 108.821 |
| Menos- Provisión portafolio para comercialización de acciones | | (0,0) | (0) | (0,0) |
| | | 2.822.924.580 | 2.822.690.165 | 234.415 |
| Total cartera de inversión propia | | 19.069.124.580 | (15.482.695.003) | 3.586.429.577 |

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

(1) Al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, están valoradas al valor de mercado, de acuerdo a circular DSNV/0529 emitida por la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 29 de abril de 2019.

Al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, las acciones en moneda nacional están en custodia de la Caja Venezolana de Valores.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, Casa de Bolsa obtuvo ganancias producto de la venta del portafolio para comercialización de acciones, por Bs. 0.00 y Bs. 9.816.605.849, respectivamente.

La casa de bolsa concentró sus actividades de inversión como se indica:

| Cuentas | Al 30 de junio de | Al 31 de diciembre de |
|--|-------------------|-----------------------|
| | 2021 | 2020 |
| Acciones en empresas privadas del País en bancos y entidades de ahorro y Préstamo objeto de oferta pública en moneda nacional | 0,00% | 0,00% |
| Acciones en empresas privadas del País distintas a bancos y entidades de ahorro y Préstamo objeto de oferta pública en moneda nacional | 100,00% | 100,00% |
| Acciones en empresas privadas del Exterior distintas a bancos y entidades de ahorro y Préstamo objeto de oferta pública | 0,00% | 0,00% |
| | 100% | 100% |

5. Bienes de uso.

Los saldos de bienes de uso, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación:

| Cuentas | Al 30 de junio de | Al 31 de diciembre de |
|----------------------------------|-------------------|-----------------------|
| | 2021 | 2020 |
| Mobiliarios y equipos de oficina | 51.369.600 | 51.369.600 |
| Equipos de computación | 14.605.182 | 14.605.182 |
| Otros equipos de oficina | 0 | 0 |
| | 65.974.782 | 65.974.782 |
| Menos – depreciación acumulada | | |
| Mobiliarios y equipos de oficina | 0 | 0 |
| Equipos de computación | (7.264.110) | (4.285.581) |
| Otros equipos de oficina | 0 | 0 |
| Bienes en uso Neto | 58.710.672 | 61.689.201 |
| Gasto Depreciación del Semestre | 2.978.529 | 7.462.061 |

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

6. Otros activos.

Los saldos de otros activos, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación:

| Cuentas | <u>Al 30 de junio de</u> <u>2021</u> | <u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2020</u> |
|--|---|---|
| Software, neto de amortización acumulada (neto) | 136.829.839 | 165.816.597 |
| Mejoras a propiedades tomadas en alquiler (neto) | 10 | 10 |
| Impuestos pagados por anticipado | 2.416.903.840 | 686.346.715 |
| Retenciones de IVA –No aplicadas | 4.080.000 | 0 |
| Anticipo a proveedores | 3.139.441.833 | 58.532 |
| Servicios Pre pagados | 105.539.154 | 322.844.140 |
| IVA Crédito fiscal | 375.374.887 | 0 |
| Impuesto Sobre la Renta | 17.287.686.426 | 0 |
| Retención I.S.L.R | 0 | 2.478.686.881 |
| Retención I.V.A | 19.117.048.592 | 6.103.476.684 |
| Fondo para el deporte | 0 | 1.863.403 |
| Valor adiestramiento,viaticos | 0 | 3.373 |
| Contribución BVC | 0 | 44.320 |
| Provisión para otros activos | 0 | (5) |
| Total otros activos | 42.582.904.580 | 9.759.140.652 |

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el gasto por concepto de amortización de los paquetes y programas de computación asciende a **Bs. 28.986.758** y **Bs.28.986.758**, respectivamente.

7. Captación de recursos autorizados por la SUNAVAL.

Los saldos de intereses y comisiones por pagar, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación

| Cuentas | <u>Al 30 de junio de</u> <u>2021</u> | <u>Al 31 de diciembre de</u> <u>2020</u> |
|---|---|---|
| Cuentas por pagar operaciones de corretaje personas naturales | 0 | 516.082.271 |
| Cuentas por pagar operaciones de corretaje persona jurídicas | 0 | 5.337.138.230 |
| Total captaciones de recursos autorizados por la SUNAVAL | 0 | 5.853.220.501 |

En estas cuentas se contabilizan los montos de efectivo por pagar a clientes o contrapartes correspondientes a operaciones de corretaje realizadas por la Casa de Bolsa con terceros.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

8. Pasivos laborales.

Los saldos de pasivos laborales, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación:

| Cuentas | Al 30 de junio de | Al 31 de diciembre de |
|---|----------------------|-----------------------|
| | <u>2021</u> | <u>2020</u> |
| Apartado para prestaciones sociales | 589.914.576 | 59.141.278 |
| Apartado para Otras Prestaciones Sociales | 1.632.002.222 | 106.404.861 |
| Utilidades por pagar | 376.709.999 | 8.812.500 |
| Vacaciones por pagar | 164.015.000 | 6.807.292 |
| Aportes patronales por pagar | 131.704.352 | 14.807.840 |
| Retenciones laborales por pagar | 33.220.255 | 1.705.589 |
| Intereses de prestaciones sociales | 71.539.878 | 10.486.225 |
| | <u>2.999.106.282</u> | <u>208.165.585</u> |

9. Otros pasivos.

Los saldos de otros pasivos, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación:

| Cuentas | Al 30 de junio de | Al 31 de diciembre de |
|---|-----------------------|-----------------------|
| | <u>2021</u> | <u>2020</u> |
| Provisión auditoría externa | 5.943.211.686 | 2.043.196.586 |
| Provisión comisiones Negocios | 4.670.587.374 | 1.844.165.235 |
| Provisión otras | 1.903.754.544 | 2.018.058.840 |
| Impuesto al valor agregado (IVA) | 6.110.689.999 | 2.268.947.707 |
| Provisión para LOCTI | 353.458.123 | 353.458.123 |
| Provisión Ley Orgánica de deporte, | 69.296.471 | 69.296.471 |
| Provisión RR.HH | 0 | 48.250.000 |
| Otras provisiones | 100.000.000 | 17.124.696 |
| Junta Directiva de Accionistas | 0 | 3.873.919.398 |
| Otras cuentas por pagar varias | 6.636.582.688 | 0 |
| Otras cuentas por pagar (CCBU) | 16.103.364.736 | 0 |
| Otros impuestos retenidos | 220.507.654 | 73.405.046 |
| Otras cuentas por pagar a proveedores | 193.620.000 | 0 |
| Otras partidas por aplicar | 3.438.208.750 | 0 |
| Provisiones para impuestos municipales | 1.228.390.102 | 516.956.618 |
| Retenciones de Impuesto al Valor agregado | 317.709.592 | 47.507.151 |
| | <u>47.289.381.719</u> | <u>13.174.285.871</u> |

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

10. Patrimonio

Capital social:

El capital social, que se muestra en los balances generales al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, está conformado como sigue:

| <u>Accionistas</u> | Porcentaje accionario % | N° de Acciones | Valor nominal (Bs.) | Capital social pagado (Bs.) |
|-----------------------|-------------------------------|----------------|------------------------|--------------------------------|
| Holding Mercoval, S.A | 65 | 162.500 | 9.000 | 1.462.500.000 |
| Freddy Jesús Mijares | 25 | 62.500 | 9.000 | 562.500.000 |
| Catherine Galvez | 10 | 25.000 | 9.000 | 225.000.000 |
| | | <u>250.000</u> | | <u>2.250.000.000</u> |

| <u>Accionistas</u> | Porcentaje accionario % | N° de Acciones | Valor nominal (Bs.) | Capital social pagado |
|-----------------------|-------------------------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| Holding Mercoval, S.A | 65 | 162.500 | 9.000 | 1.462.500.000 |
| Freddy Jesús Mijares | 25 | 62.500 | 9.000 | 562.500.000 |
| Catherine Galves | 10 | 25.000 | 9.000 | 225.000.000 |
| | | <u>250.000</u> | | <u>2.250.000.000</u> |

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Presidencia de la República publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y en el cual, entre otros aspectos establece que: Las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.) y en fecha 06 de abril de 2021, en Gaceta Oficial N° 4.8.100, según providencia administrativa se publicó el reajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 1.500 a Bs. 20.000, es decir que el capital social de la Casa de Bolsa al 30 de junio de 2021 debe ser de Bs. 10.000.000.000. La Casa de Bolsa al 30 de junio de 2021, no cumple con este requisito.

Reserva Legal.

El código de Comercio establece que la Compañía debe apropiarse un 5% de su utilidad neta del ejercicio para establecer la reserva legal, hasta que ésta alcance un 10% del capital social. Esta reserva no podrá distribuirse como dividendos.

Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado.

Las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), establecen que los títulos valores de deuda clasificados en el portafolio de inversión para Comercialización "PIC" y las acciones clasificadas en el portafolio para comercialización de acciones, se ajustarán a valor de mercado y las ganancias o pérdidas producto del ajuste a valor de mercado se registran en esta cuenta.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Superávit no realizado por diferencial cambiario para disponibilidades.

La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) en la Circular N° DSNV/CJ/1296 estableció la forma de valorar las posiciones activas y pasiva en denominadas en moneda extranjera y agrego nuevas cuentas para el registro de los diferenciales producto de la referida valoración.

Índices de capital de riesgo.

Los índices mantenidos por la casa de bolsa, de acuerdo con las normas de la Superintendencia Nacional de Valores han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, y se indican a continuación:

| <u>Índices</u> | <u>Al 30 de junio de 2021</u> | | <u>Al 31 de diciembre de 2020</u> | |
|---|-------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------|
| | <u>Mantenido %</u> | <u>Requerido %</u> | <u>Mantenido %</u> | <u>Requerido %</u> |
| Índice de patrimonio y garantías de riesgo: | | | | |
| Patrimonio y garantía de riesgo / activos y operaciones contingentes ponderados | 12,36% | 15,50% | -15,17% | 15,50% |
| Índice de patrimonio y garantías de riesgo Primario Nivel 1: | | | | |
| Patrimonio y garantía de riesgo primario nivel 1/ activos y operaciones contingentes ponderados | 12,36% | 10,33% | -15,17% | 10,33% |

La Casa de Bolsa debe mantener niveles mínimos de capitalización determinados con base en las proporciones de activos pasivos y ciertas operaciones contingentes con riesgo fuera de balance con respecto al patrimonio de la casa de bolsa (índice de capital de riesgo) y en la clasificación de actividades que le es permitido realizar con base en el rango patrimonial. Los elementos para la determinación de los índices de capitalización están sujetos a clasificaciones y ponderaciones de acuerdo con los niveles de riesgo y otros factores establecidos en el "Manual Contable y Plan de cuentas para Entidades de Intermediación de Corretaje de Bolsa".

11. Cuentas contingentes deudoras y Encargos de confianza.

Las cuentas contingentes deudoras corresponden a operaciones en tránsito de clientes correspondientes a contratos de compras y ventas de acciones a través de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

| | <u>Al 30 de junio de</u> | <u>Al 31 de diciembre de</u> |
|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| | <u>2021</u> | <u>2020</u> |
| Derechos por compra Sport de divisas | 29.010.137.580 | 27.048.040.220 |
| Encargos de Confianza (Custodia) | 16.437.408.944.126 | 3.233.194.731.596 |
| Otras cuentas de orden | 232.550.000 | 7.550.000 |

Los encargos de confianza corresponden a los títulos valores mantenidos en custodia con base en los contratos de mandato que la Casa de Bolsa tiene con los clientes, de los cuales los títulos de renta variable permanecen en una cuenta principal a nombre de Caja Caracas Casa de Bolsa, C.A., con sub-cuentas a nombre de cada cliente en la Caja Venezolana de Valores.

El 29 de noviembre de 2019, Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) emitió la Circular N° DSVN/GCI/01598, donde establece que las Sociedades de Corretaje, Casas de Bolsa deberán constituir como garantía real o personal por la cantidad de ciento cincuenta mil unidades tributarias

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

(150.000 UT), en fecha 6 de abril de 2021, mediante Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/00023, se reajusto el valor de la Unidad Tributaria de Bs. 1.500 a Bs. 20.000, es decir que garantía real o personal de la Casa de Bolsa al 30 de junio de 2021 debería ser por Bs. 3.000.000.000. La Casa de Bolsa al 30 de junio de 2021 no cumple con este requisito.

12. Honorarios y comisiones.

Los saldos de honorarios y comisiones, que se muestran en los estados de resultados, se resumen a continuación:

| <u>Cuentas</u> | <u>Al 30 de junio de</u> | <u>Al 31 de diciembre de</u> |
|--|--------------------------|------------------------------|
| | <u>2021</u> | <u>2020</u> |
| Honorarios por Admón. de cartera | 203.946.139.028 | 59.940.066.469 |
| Menos para agrupación en el estado de resultado | | |
| Comisiones por servicios bursátiles | (1.220.308.844) | (1.142.582.943) |
| Comisiones Bancarias del país | (526.935.491) | 0 |
| Comisiones por custodia de valores | (313.029.091) | (166.147.234) |
| Auditoría Externa | (8.870.466.840) | (2.918.208.419) |
| Consultoría Externa | (7.064.627.205) | (13.128.120.889) |
| Otros servicios Contratados | (18.260.537.362) | (3.031.990.302) |
| Bolsas de Valores del país | (2.821.768.808) | 0 |
| Total honorarios y comisiones | 164.868.465.387 | 39.553.016.682 |

13. Otros gastos.

Los saldos de otros pasivos, que se muestran en los balances generales, se resumen a continuación:

| <u>Cuentas</u> | <u>Al 30 de junio de</u> | <u>31 de diciembre de</u> |
|--|--------------------------|---------------------------|
| | <u>2021</u> | <u>2020</u> |
| Otros gastos del personal | 23.128.815.903 | 30.250.000 |
| Gastos por servicios externos | 69.257.675.930 | 8.750.972.831 |
| Traslados y comunicaciones | 5.632.299.288 | 2.199.869.762 |
| Seguros | 17.967.677.371 | 2.538.772.521 |
| Impuestos y contribuciones | 7.652.315.216 | 2.524.452.852 |
| Otros gastos generales y administrativos | 15.096.737.960 | 29.705.994.816 |
| Total Otros Gastos | 138.735.521.668 | 45.750.312.782 |

14.- Otras Regulaciones.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación. Bajo los efectos de esta Ley las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela que realicen actividades en el

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Territorio Nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.) en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se constituyen como aportantes, y deberán aportar anualmente un porcentaje que va desde el 2% hasta el 0,5%, el cual dependerá de la actividad económica que realice la empresa. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la Casa de Bolsa realizó una provisión de **Bs. 0** y **Bs. 353.458.123**, respectivamente por este concepto.

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.

El 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.741, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil (20.000) unidades tributarias. La compañía al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, constituyo provisión por **Bs. 0** y **Bs. 69.296.471,36**, respectivamente por este concepto.

Ley Orgánica de Drogas (LODD).

El 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Contra el Tránsito Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FOMA), la cual será equivalente al uno por ciento (1%) de la "Utilidad en Operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. La utilidad en operaciones del ejercicio se calculara al restar a la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos de operacionales, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de sesenta (60) días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la compañía no ha constituido provisión por este concepto ya que no tiene el mínimo de trabajadores exigidos.

Ley de Impuesto a Grandes Transacciones Financieras.

El 30 de diciembre de 2015, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual entrara en vigencia a partir del 1 de febrero de 2016. La alícuota de este impuesto es establecida en cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), sin embargo el Ejecutivo Nacional, mediante decreto, podrá reducir la alícuota antes indicada, de conformidad con el código que rige la materia tributaria. Las personas sujetas a este impuesto son las jurídicas o naturales calificadas como sujeto pasivo especial por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

Reformas a las normas sobre actividades de intermediación de Corretaje y Bolsa:

En Gaceta Oficial N° 39.357 de fecha 29 de enero de 2010, la Superintendencia Nacional de Valores publicó la Resolución N° 013, de fecha 21 de enero de 2010, sobre la Reforma de las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa, en la cual, entre otros aspectos:

a) Se derogan los Artículos Nro. 59, 60 y 61, referidos a las operaciones de mutuos;

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- b) Se establece un plazo de noventa (90) días para liquidar las operaciones de mutuos, vigentes a la fecha de publicación de la resolución;
- c) Se modifica el Artículo N° 96, estableciendo que el rango patrimonial con terceros no puede exceder dos (02) la relación pasivos financieros directos y el patrimonio contable;
- d) Se otorga un plazo de seis (6) meses para que las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa adecuen sus niveles de apalancamiento, en un plan de reducción bimensual, y
- e) Se establece que la redención anticipada de las operaciones de mutuo que excedan el plazo de establecido en la Reforma no generan penalidad.

En fecha 08 de mayo de 2010 y ratificada en fecha 09 de junio de 2010 la Superintendencia Nacional de Valores envió una Circular PRE/DCIU/1499/2010, la cual establece la prohibición a las casas de bolsas y sociedades de corretaje de títulos valores, actuar como intermediarios de terceros en la compra y negociación de Títulos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera. En Gaceta Oficial N° 39.591 de fecha 11 de enero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicó la Resolución N° S-040 de fecha 25 de noviembre de 2010 mediante la cual, se dictan las normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores. En Gaceta Oficial N° 39.599 de fecha 21 de enero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicó la Resolución N° S-23 de fecha 19 de noviembre de 2010, donde se indica el Instructivo relativo al procedimiento a seguir por los Operadores de Valores, a los fines de proceder a desincorporar de su Cartera de Inversión los Títulos de Deuda Pública Nacional estableciéndose un plazo de ciento ochenta (180) días continuos a partir de la entrada de esta resolución. Con fecha 11 de febrero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores emitió la Resolución N° 025 mediante la cual dicta las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las instituciones reguladas por esta. Dicha Resolución fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.616 del 15 de febrero de 2011, derogando la Resolución N° 178-2005 del 16 de diciembre de 2005. Con fecha 19 de mayo de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores emitió la Resolución N° 110 mediante la cual dicta las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las instituciones reguladas por esta. Dicha Resolución fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.691 del 8 de junio de 2011, derogando la Resolución N° 25 del 11 de febrero de 2011.

La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante Resolución N° 0030, de fecha 25 de marzo de 2014, emitió las Instrucciones "Prudenciales para la participación de los Operadores de Valores Autorizados en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", estableciendo los requerimientos y procedimientos básicos para el ejercicio de la actividad.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores:

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Presidencia de la República publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, derogando la Ley de Mercado de Valores de fecha 17 de agosto de 2010 y las disposiciones contenidas en la normativa dictada por la Superintendencia Nacional de Valores, que contravengan esta ley, y en el cual, entre otros aspectos establece:

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- El Presidente de la República, en consejo de ministros, podrá suspender las operaciones del mercado de valores, cuando así lo considere conveniente en salvaguarda de la economía del país.
- Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen en forma regular o habitual a realizar actividades de intermediación con valores en los mercados primario o secundario de valores, en nombre propio, por cuenta propia o de un tercero o en nombre de un tercero por cuenta de éste, dentro o fuera de bolsa, deberán estar autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la ley, reglamentos y demás disposiciones normativas que regulan dicha actividad.
- A los fines de ejercer funciones de correduría de títulos de deuda pública nacional o mantener en su cartera propia dichos títulos, las personas naturales y jurídicas, referidas en el párrafo anterior, deberán solicitar autorización especial a la Superintendencia Nacional de Valores.
- La Superintendencia Nacional de Valores dictará las normas relativas a los corredores públicos de valores, las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa.
- Las personas jurídicas autorizadas para actuar como sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa, deberán revestir la forma de sociedades anónimas, constituidas en Venezuela, tener como objeto exclusivo la realización de actividades relacionadas con el mercado de valores, con un mínimo de tres accionistas y en las que al menos el veinticinco por ciento de su capital social, pertenezca a un corredor público de valores, quien deberá estar domiciliado en el país y cuya participación accionaria estará representada en esa misma proporción en la administración de la sociedad.
- Se podrán establecer sucursales o agencias a nivel nacional o internacional, previa autorización de la Superintendencia Nacional de Valores, a requerimiento de los interesados, con fundamento en un plan de negocios y operativo, que justifique su apertura y garantice su funcionamiento y en los casos internacionales, en estricto cumplimiento a la legislación aplicable en cada país.
- La Superintendencia Nacional de Valores dictará mediante normativa los requisitos de experiencia económica y financiera, solvencia y honorabilidad que deberán cumplir las personas naturales que formen parte de los accionistas de una sociedad de corretaje de valores o casa de bolsa y adicionalmente, aquellos requisitos necesarios para su organización física, técnica, administrativa, tecnológica y contable para la realización de sus actividades y atención al público, así como cualquier otro que sea determinado por ese ente regulador.
- La Superintendencia Nacional de Valores dictará las normas necesarias para el caso en que una o más personas jurídicas, formen parte de los accionistas de una sociedad de corretaje de valores o casa de bolsa y deberá solicitar a las personas naturales propietarias finales de esas acciones, toda la documentación necesaria con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia económica y financiera, solvencia y honorabilidad.
- Las personas jurídicas extranjeras que deseen realizar en Venezuela las actividades de una sociedad de corretaje de valores o casa de bolsa, deberán solicitar autorización expresa a la Superintendencia Nacional de Valores, quien podrá autorizarla con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. La Superintendencia Nacional de Valores, podrá dictar las normas relacionadas con los requisitos que deberán cumplir las personas jurídicas extranjeras a los fines de ser autorizadas.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- Las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa limitadas, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a doscientas cincuenta mil unidades tributarias (250.000 U.T.) y podrán ejercer las actividades regulares de intermediación de valores por cuenta de terceros y por cuenta propia, realizar total o parcialmente la colocación de emisiones de valores, tanto de colocaciones primarias como de redistribución masiva de valores ya emitidos, efectuar operaciones de reporto con instituciones financieras y sociedades de corretaje, financiamiento de margen, actuar como depositantes profesionales de valores, sustentador o estabilizador en el mercado secundario y demás actividades que autorice la Superintendencia Nacional de Valores en las normas que a tal efecto dicte.
- Las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.) y además de las actividades señaladas en el párrafo anterior, podrán actuar como emisores y realizar operaciones de reporto con instituciones financieras, sociedades de corretaje, personas jurídicas y naturales así como las demás actividades previstas en las normas que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Valores.
- Igualmente podrán efectuar administración de cartera de terceros, teniendo prohibido invertir los fondos administrados en sus propias acciones u obligaciones, en valores de empresas en las cuales tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del patrimonio, o cuando participen en la administración de dichas empresas en una proporción de al menos un cuarto del total de los miembros de las juntas administradoras;
- Las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, deberán contemplar dentro de su estructura interna, un sistema integral de prevención y control de legitimación de capitales, de financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, cuya composición, funcionamiento y materia se regirá por la normativa prudencial emitida por la Superintendencia Nacional de Valores, todo ello sin menoscabo de lo dispuesto en la normativa especial que regule la materia.
- La Superintendencia Nacional de Valores, es el ente encargado de regular el mercado de valores, así como supervisar, inspeccionar, controlar y sancionar a las personas que en él participen, con el objeto de proteger a los inversionistas y promover el mercado de valores para estimular el desarrollo productivo del país.
- La Superintendencia Nacional de Valores actúa bajo la vigilancia y coordinación del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional y conforme lo establecido en la ley.
- Las contribuciones que deben abonar las personas reguladas por la ley, serán fijadas por el Superintendente Nacional de Valores mediante normas de carácter general, previa opinión favorable del Ministro con competencia en materia de finanzas. La Superintendencia Nacional de Valores podrá realizar modificaciones a dichas contribuciones, cuando las circunstancias económicas así lo exijan.
- Las personas naturales y jurídicas que ameriten realizar adecuaciones en virtud de las disposiciones contenidas en la ley, dispondrán de un lapso de noventa (90) días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la misma, para presentar ante la Superintendencia Nacional de Valores, un plan para su ajuste sea este de carácter patrimonial, operativo, contable, societario o de cualquier otro. Aquellas sociedades que no cumplan con los niveles de capital social mínimo requeridos por

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

esta ley, realizarán también solicitud de transformación de acuerdo a la tipología que les corresponda o presentarán un plan de recapitalización o fusión con otras sociedades del sector.

- La Superintendencia Nacional de Valores, evaluará su estructura organizacional, operativa y tecnológica, en un lapso de ciento ochenta días (180) continuos contados a partir de la entrada en vigencia de la ley y presentará a su ministerio de adscripción el plan de transformación necesario para cumplir a cabalidad las obligaciones impuestas en la misma.

- La Superintendencia Nacional de Valores, en un lapso no mayor de 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas autorizadas e inscritas en el Registro Nacional de Valores, para obtener una nueva autorización e inscripción para operar en el mercado de valores. La Superintendencia Nacional de Valores, una vez establecidos los requisitos y condiciones señalados en el párrafo anterior, fijará un lapso de 180 días continuos contados a partir de su emisión, para que se cumpla con este proceso, vencido este lapso, se entenderán como canceladas las autorizaciones e inscripciones efectuadas antes de la vigencia de este Decreto con rango, valor y fuerza de Ley.

Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario:

En Gaceta Oficial N° 5.999, Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2010, la Asamblea Nacional publicó la Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, mediante la cual se crea el Instituto Público Bolsa Pública de Valores Bicentenario, como institución encargada de la prestación de todos los servicios necesarios para realizar en forma continua y ordenada las operaciones con valores emitidos por los entes públicos, las empresas públicas, las empresas mixtas, las cajas de ahorro de los entes públicos, las comunidades organizadas, institutos autónomos, las empresas privadas, las pequeñas y medianas empresas y la República Bolivariana de Venezuela.

Unidad tributaria.

En fecha 06 de abril de 2021, en Gaceta Oficial N° 42.100, según providencia administrativa se publicó el reajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 1. 500 a Bs. 20.000.

Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, del 30 de diciembre de 2015 fue publicada la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, en la que se establece el impuesto a: personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica calificadas como sujetos pasivos especiales por los cargos a sus cuentas bancarias; por los pagos sin mediación de instituciones financieras, vinculada jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica calificadas como sujetos pasivo especial; así como aquellas que sin están vinculadas a sujetos especiales realicen pagos a cuenta de ellos. La alícuota impositiva fue inicialmente del 0,75% y a partir del 19 de noviembre se incrementó al 2%, la cual podrá ser reducida por el ejecutivo nacional mediante decreto. El gasto de Impuesto que se origine por el cumplimiento de la presente norma, no será deducible del Impuesto sobre la Renta.

15. Valor razonable de los instrumentos financieros.

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente de flujo del efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuentos, estimados de flujos futuros de cajas y expectativas de pagos anticipados. En consecuencia, los valores razonables de mercado presentados a continuación, no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor de la Casa de Bolsa como una empresa en marcha.

A continuación se presenta un resumen de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

| | Al 30 de junio de 2021 | | Al 31 de diciembre de 2020 | |
|--|------------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| | Valor en Libros | Valor Razonable | Valor en Libros | Valor Razonable |
| Activos | | | | |
| Disponibilidades | 57.881.241.804 | 57.881.241.804 | 21.572.369.123 | 21.572.369.123 |
| Portafolio de inversiones | 57.148.739.018 | 57.148.739.018 | 19.069.124.580 | 19.069.124.580 |
| | 115.029.980.822 | 115.029.980.822 | 40.641.493.703 | 40.641.493.703 |
| Pasivos | | | | |
| Cuentas por pagar operaciones de corretaje | 0 | 0 | 5.853.220.501 | 5.853.220.501 |

16. Posición en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 se incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera presentadas en dólares estadounidenses (USD) valorados a la tasa de cambio vigente a esas fechas, como se muestra a continuación:

| | Al 30 de junio de 2021 | | Al 31 de diciembre de 2020 | |
|---|------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|
| | Valor en Libros | Valor Razonable | Valor en Libros | Valor Razonable |
| Posición en moneda extranjera | | | | |
| Efectivo | 841.687.277 | 841.687.277 | 0 | 0 |
| Bancos y otras instituciones financieras del exterior | 24.959.593.679 | 24.959.593.679 | 9.070.092.019 | 9.070.092.019 |
| Portafolio para comercialización de acciones | 8.194.179.018 | 8.194.179.018 | 2.822.924.580 | 2.822.924.580 |
| Total | 33.995.459.974 | 33.995.459.974 | 11.893.016.599 | 11.893.016.599 |

Régimen Cambiario:

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional estableció un régimen de control de cambios que impone limitaciones o restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional y a la

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

transferencia de fondos del país hacia el exterior. Desde su creación, el régimen cambiario ha estado en constante revisión que modifican los mecanismos controlados de obtención de divisas.

El 02 de agosto de 2018, mediante decreto de la Asamblea nacional Constituyente publicado en la Gaceta Oficial Nro. 41.452, se deroga la entonces Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos, la cual tipificaba los supuestos que constituirían ilícitos cambiarios y establecida ciertas obligaciones, así como las sanciones pecuniarias y penales aplicables a quienes incurrieran en los mismos.

El 07 de septiembre de 2018 se publicó el Convenio Cambiario Nro. 1 en la Gaceta Oficial Nro. 6.405, el cual estableció un marco regulatorio que rige el mercado cambiario en Venezuela y que dejó sin efecto el régimen de restricciones vigentes desde el año 2003. Las características de este sistema cambiario controlado son las siguientes:

Mecanismo para el Sector Público –

Las operaciones cambiarias del sector público son centralizadas en el Banco Central de Venezuela (En lo adelante **BCV**), lo que implica que los órganos y entes del sector público solo pueden comprar y vender divisas a través del **BCV**.

Mecanismo para sector privado –

Las operaciones de compra venta de monedas extranjeras por parte de personas naturales y jurídicas del sector privado se realizarán a través de los operadores cambiarios autorizados, mediante el uso del Sistema de Mercado Cambiario (En lo adelante **SMC**), que consiste en un sistema de compra y venta de moneda extranjera, en bolívares, en que los oferentes y demandantes participan sin restricción alguna. Dicho sistema está bajo la regulación y administración del **BCV** en la modalidad de subasta, sin que los participantes conozcan las cotizaciones de oferta y demanda durante el proceso de cotización y cruce de transacciones, información esta que conjuntamente con la identificación de la contraparte resultante, se conocerá después del proceso de pacto a los fines de la liquidación de las transacciones concretadas. La cantidad mínima por cotización de demanda y oferta a través del **SMV**, será determinada por **BCV**. Otras características de este mercado se muestran a continuación:

- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de moneda extranjera fluctuara libremente de acuerdo con la oferta y la demanda a través del **SMC**.
- Se permite operaciones al menudeo en el sector privado, esto es operaciones cambiarias por cantidades iguales o inferiores a 8.500 euros realizadas directamente ante los operadores cambiarios autorizados. Los bancos universales y casa de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones cambiarias al menudeo.
- Los bancos universales quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el **SMC**. El Directorio del **BCV** podrá autorizar a otras instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios del **SMC**.
- Se permite realizar operaciones a través de títulos valores emitidos por el sector privado en el marco del mercado de valores. Esto es, las sociedades de corretaje de valores y las casa de bolsa, así como la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, pueden realizar operaciones de negociación, en moneda nacional de títulos emitidos por cualquier ente privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública.
- Se permite celebrar contratos pactando a la divisa como moneda de cuenta de pago.
- La tasa cambiaria de referencia será una tasa de cambio única fluctuante calculada por el **BCV**, según el promedio de las operaciones pactadas en el **SMC**.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y de mercado de valores no pueden hacer cotizaciones de demanda a través del **SMC**, ni en el mercado de valores.
- El **BCV** debe publicar en su página WEB el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el **SMC**. Igualmente los operadores cambiarios autorizados deben anunciar en sus oficinas el tipo de cambio de referencia.
- Si bien cualquier operador económico puede pactar en este mercado, no se reconocen operaciones al margen del **SMC**. Los particulares solo podrán efectuar operaciones cambiarias de acuerdo con la regulación dictada para tales efectos.

El referido Convenio Cambiario Nro. 1 establece que la aplicación del nuevo régimen cambiario está sujeta a la regulación emitida para su implementación por el **BCV**. Durante el año 2019, el **BCV** emitió las resoluciones Nro. 19-01-04, 19-04-01, 19-05-01, 19-05-02 y la 19-09-03, así como diversas circulares y avisos oficiales mediante los cuales establece un nuevo esquema operativo regulatorio que elimina la intervención del **BCV**, previamente contemplada en el convenio, y otorga independencia al sistema bancario para la realización de las operaciones de arbitraje de divisas con personas naturales y jurídicas del sector privado bajo las siguientes modalidades:

- Operaciones al menudeo; se permite a los bancos la compra venta por taquilla por montos menores a 8.500 euros realizadas con personas naturales mayores de edad bajo los términos establecidos por el **BCV**.
- Mesa de cambio; se permite la compra venta de divisas directamente con clientes y/o en el mercado interbancario, sin necesidad de intermediar el **BCV**. Cada banco estructura su mesa de cambio según la disponibilidad de ofertas y de su capacidad operativa para estructurar las operaciones.

Las instituciones bancarias deberán consignar las operaciones pactadas a través de la mesa de cambio diariamente al **BCV** y publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al final de cada jornada, indicando el volumen transado

Mecanismo de Intervención Cambiaria: mediante la Resoluciones Nro. 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019 y Nro. 19-05-03 del 25 de mayo de 2019, el **BCV** estableció un mecanismo de intervención cambiaria que le permite realizar, de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales mediante el débito de la cuenta única que mantienen estos en el **BCV** por la cantidad equivalente de bolívares a la operación cambiaria. Esta operación de compra de divisas es ejecutada por el **BCV** a la tasa de compra que establezca el instituto y sin mediar previa autorización del Banco. Las divisas asignadas a los bancos bajo este mecanismo son de venta obligatoria a sus clientes del sector privado, al tipo de cambio que haya aplicado el **BCV** para la intervención cambiaria en función de los objetivos de la política cambiaria. Las divisas que no sean vendidas al público serán devueltas al **BCV** a la tasa de cambio de venta, generándose así una pérdida cambiaria más las sanciones monetarias que impone el instituto por tal devolución.

Las tasa de cambio resultantes bajo los regímenes cambiarios vigentes al 30 de junio de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, son los siguientes:

| AI 30 de junio de 2021 | | AI 31 de diciembre de 2020 | |
|------------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| Bs. Por dólar | | | |
| Compra | Venta | Compra | Venta |
| 3.212.546,85 | 3.220.598,35 | 1.104.430,58 | 1.107.198,58 |

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios.

La Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios fue publicada en la Gaceta Oficial N° 41.667, de fecha 2 de julio de 2019, la cual fue reimpressa por error en la Gaceta Oficial N° 41.696, de fecha 16 de agosto de 2019,.

Los elementos claves de este impuesto implican que a partir de ahora se gravará el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o mayor a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 UT).

El artículo 23 señala que “La alícuota impositiva aplicable al valor del patrimonio neto determinado conforme a lo previsto en esta Ley Constitucional podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) y un máximo de uno coma cincuenta por ciento (1,50%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer tarifas progresivas conforme al valor patrimonial”.

17. Eventos subsecuentes.

Decreto de la Nueva expresión monetaria.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 6 de agosto de 2021 fue publicado el Decreto N° 4.553, mediante el cual se decreta la nueva expresión monetaria.

De conformidad con lo establecido en su Artículo 1, a partir del 01 de octubre de 2021 la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela se expresará en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs1.000.000) actuales; el Bolívar resultante de dicha reconversión seguirá representándose con el símbolo “Bs.” y será divisible en cien (100) céntimos.

Las obligaciones en moneda nacional deberán contraerse en el bolívar en su nueva expresión. Asimismo, a partir del 1° de octubre de 2021, las obligaciones de pago en moneda nacional se solventarán mediante la entrega, por su valor nominal, de los signos monetarios que representen al bolívar en su nueva expresión.

A partir del 1° de octubre de 2021, los precios, salarios y demás prestaciones de carácter social, así como los tributos y otras sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquier operación o referencia expresada en moneda nacional, deberán expresarse conforme al bolívar en su nueva escala.

Las expresiones en moneda nacional contenidas en todo instrumento, acto o negocio jurídico celebrados hasta el 30 de septiembre de 2021, que mantengan sus efectos legales con posterioridad a dicha fecha, se entenderán automáticamente expresados en la nueva escala a partir del 1° de octubre de 2021, por lo que no será necesario el otorgamiento o celebración de un nuevo instrumento, ni realizar trámite alguno a tales efectos ante el Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

Normas que rigen la Nueva Expresión Monetaria.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, fue publicada la Resolución N° 21-08-01 del 06/08/2021 mediante la cual se acuerda dictar las Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria.

Esta Resolución tiene por objeto regular los aspectos relacionados con la nueva escala monetaria, establecida en el Decreto N° 4.553, mediante el cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AI 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Algunos de los aspectos mencionados en la referida resolución son los siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el art 3 salvo las reglas particulares previstas, toda fracción resultante de la nueva escala monetaria, cuyo tercer decimal del valor expresado en la nueva escala sea menor a cinco (5), conservará los dos primeros decimales del valor en la nueva expresión; si el tercer decimal del valor expresado en la nueva escala es mayor o igual a cinco (5), entonces el segundo decimal deberá ser incrementado en una (1) unidad.

La preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1° de octubre de 2021, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A los efectos de comparación con ejercicios posteriores, los saldos contables de dichos estados financieros se expresarán en la nueva escala monetaria conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 4.553 mediante el cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria.

Los saldos de auxiliares y cuentas de contabilidad correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1° de octubre de 2021, deberán ser convertidos a bolívares en la nueva escala monetaria, con la finalidad de ser utilizados como saldos iniciales para los siguientes períodos.

Los Estados Financieros referentes a cierres contables finalizados a partir del 1° de octubre de 2021 deberán ser preparados y presentados en bolívares en la nueva escala monetaria, al igual que cualquier información comparativa.

Las personas naturales y las personas jurídicas públicas y privadas están obligadas a realizar, antes del 1° de octubre de 2021, los ajustes correspondientes en sus sistemas de cómputo (datos, estructuras de datos, programas, rutinas, pantallas, reportes de entrada y salida de información, envío y recepción de mensajes, entre otros), a los fines de que éstos tengan la capacidad de procesar en la nueva escala monetaria las operaciones que impliquen referencia a la moneda nacional.

